

EC1429

Verificación del Cumplimiento Fiscal de una Organización de la Sociedad Civil (OSC)



OBJETIVO GENERAL

"Al finalizar la sesión los participantes identificarán las autoridades acreditantes así como el fundamento legal de la constancia de actividades mediante el análisis de la resolución miscelánea fiscal 2026 y la ficha de tramite 19 con la finalidad conocer ante que autoridad tramitar la “constancia de actividades”

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Conocer el fundamento legal de la “constancia de actividades”

Analizar la regla 3.10.1.6 de la RMF

Analizar quienes son las Autoridades Acreditantes y la ficha de tramite 19

TEMARIO

Fundamento legal de la constancia de actividades

Directorio de Autoridades acreditantes

Regla 3.10.1.6 Documento que acredite las actividades por las que se solicite la autorización para recibir donativos deducibles

Ficha 19/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles, así como aplicar dichos donativos recibidos en actividades adicionales

NORMAS DEL AULA

-  Mantén silencio
-  Apaga tu celular
-  Respeta a los demás
-  Cuida el aula
-  Sé puntual

RECUPERACION DE CONOCIMIENTOS PREVIOS

<https://share.gemini.google/PpYdH6rGCvfA>



¿Qué es la Constancia de Actividades?



Es un documento probatorio
y de acreditación legal
expedido por una autoridad
gubernamental externa.



Sirve como prueba fehaciente de que una organización
civil o fideicomiso realiza materialmente y en la práctica
las actividades específicas de su objeto social.



Fundamento Legal de la Constancia de Actividades



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Última Reforma DOF 06-05-2016

REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Artículo 131. Quienes reciban donativos de acuerdo a lo previsto por el artículo 27, fracción I de la Ley y los artículos 36 y 134 de este Reglamento, excepto la Federación, entidades federativas o municipios, sus organismos descentralizados que tributen conforme al Título III de la Ley deberán solicitar autorización ante el SAT.

Al presentar la solicitud de autorización a que se refiere el párrafo anterior, acompañarán la siguiente documentación:

- I. Escritura constitutiva y estatutos que la rigen y,
- II. Documento que acredite que se encuentran en el supuesto que establece el artículo 27, fracción I de la Ley.

Las instituciones de asistencia o de beneficencia presentarán la constancia que las acredita como tales, expedida por las autoridades competentes conforme a las leyes de la materia.

Autoridades Acreditantes

El SAT no evalúa tu labor; confía en el dictamen de la dependencia gubernamental experta en tu rubro.



Paso 1: Identifica tu rubro exacto según el Art. 79 de la LISR.

Consulta el ~~men~~estranos para identifina autridar, según el Art. 79 faual de la LISR.

Paso 2: Consulta el Directorio del SAT para ubicar la autoridad a nivel Federal, Estatal o Municipal.

Paso 3: Verifica que la autoridad tenga facultades expresas en su propia ley orgánica para avalar tu actividad.

Nota: El directorio del SAT es de carácter informativo y enunciativo; la clave es la competencia legal de quien firma.

19/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles, así como aplicar dichos donativos recibidos en actividades adicionales.

tabla 19.1

Listado de Documentos para acreditar actividades

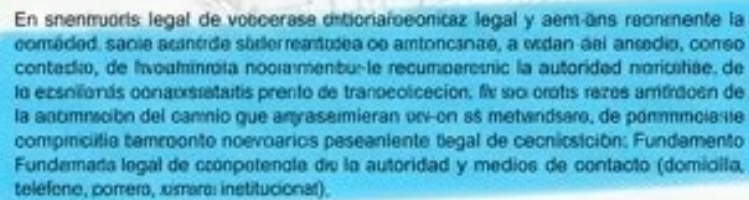
Tipo de actividad		Tipo de documento
Rubro	Fundamento	
Asistencial	Artículo 79, fracción VI de la LISR.	Constancia expedida por la autoridad Federal, Estatal o Municipal que, conforme a la normatividad aplicable, tengan atribuciones relacionadas con las materias siguientes: • Alimentación, vestido y vivienda. • Asistencia o rehabilitación médica. • Asistencia y orientación jurídica. • Promoción para la tutela de los derechos de los menores. • Readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas. • Rehabilitación de Alcohólicos y farmacodependientes. • Ayuda para servicios funerarios. • Orientación social en materia de familia, alimentación, trabajo y salud. • Educación o capacitación para el trabajo. • Capacitación, difusión, orientación y asistencia a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas. • Servicios de atención a personas con discapacidad. • Fomento de acciones para mejorar la economía popular. A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.

Matriz de Autoridades Acreditantes

Rubro de Actividad	Ejemplos de Autoridades Competentes
Asistenciales	Secretaría de Salud, SNDIF, INAPAM, Junta de Asistencia Privada.
Educativas	SEP (Requiere expresamente RVOE, no constancia libre).
Inv. Científica	Autoridad competente + Registro ante Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.
Culturales	Secretaría de Cultura, INBAL, INAH, IMCINE.
Ecológicas	SEMARNAT, CONANP, CONAFOR, PROFEPA.
Desarrollo Social	Secretaría de Bienestar, SEGOB, PROFECO, CONADIS.

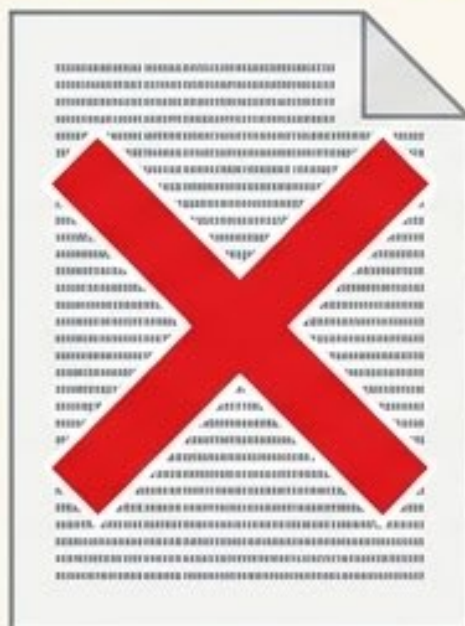
https://www.sat.gob.mx/minisito/DonatariasAutorizadas/tramites_autoridades_acreditar_actividades.html

Anatomía de la Constancia (Regla 3.10.1.6 RMF)



La Regla de Oro de la Materialidad

Estatutos



Hechos Reales



La autoridad acreditante NO debe transcribir los estatutos de la organización ni copiar fracciones de la ley.

El documento será rechazado si no da fe de hechos reales, palpables y comprobables en el tiempo y espacio en los que opera la Donataria.

La Línea de Tiempo de la Vigencia

La Constancia tiene dos relojes de caducidad distintos.



El Proceso de Solicitud Digital (Ficha 19/ISR)



Pérdida de Vigencia y Revocación

El Riesgo



La autorización no es perpetua.

Vencer la constancia por más de 3 años sin actualizarla detona la **revocación** o no **renovación** en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



El Reloj de Arena

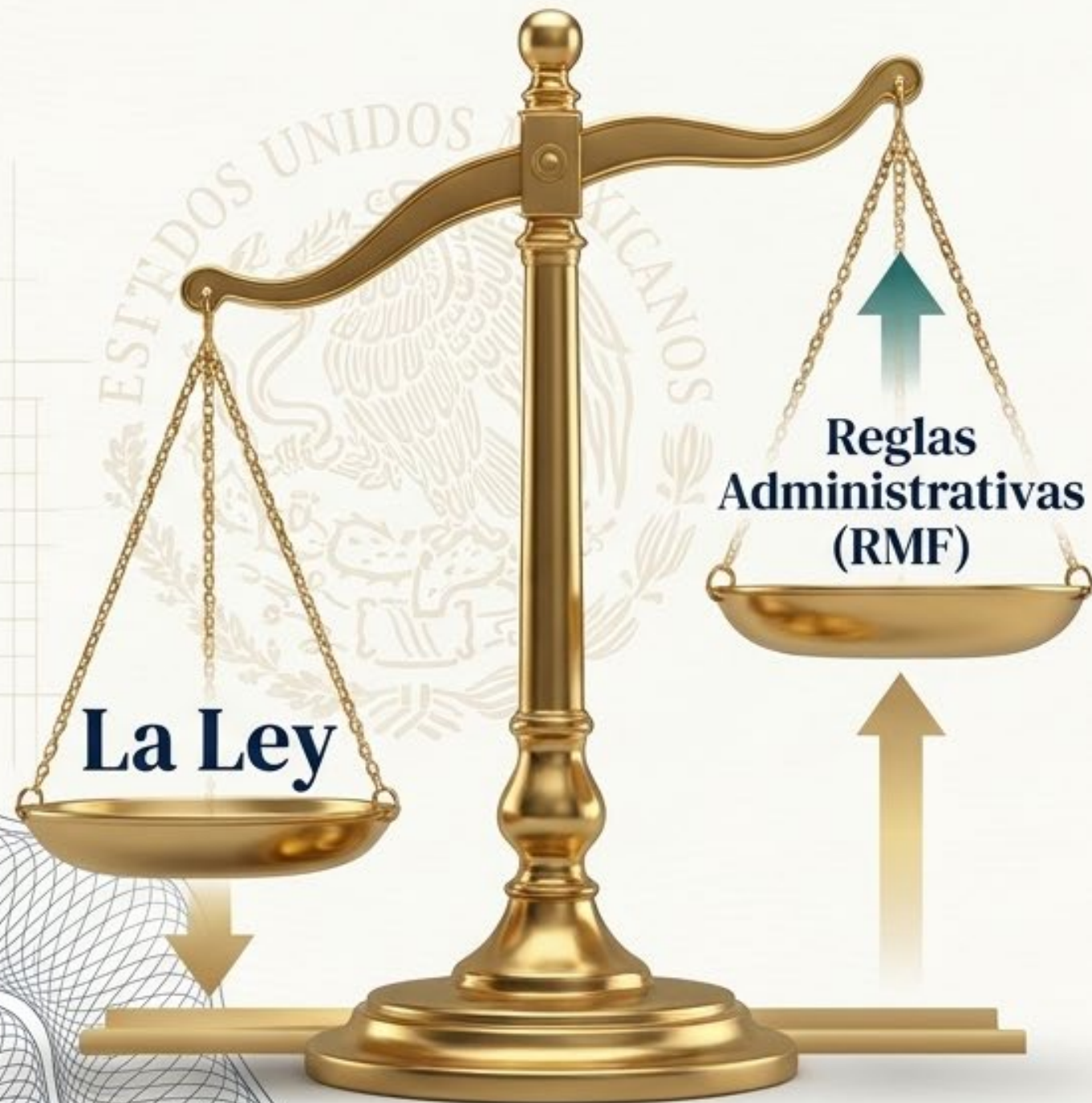


Ventana Crítica: 12 Meses

Al perder la autorización, inicia una ventana **crítica máxima de 12 meses** para subsanar omisiones, conseguir nueva constancia y solicitar recuperación del estatus.



Estrategia de Defensa I: Subordinación Jerárquica



Principio Básico

La autoridad administrativa (SAT) **no puede crear obligaciones o caducidades** que no existan en la Ley.

El Precedente (Tesis 2a. CXXIX/2016)

Las disposiciones de la RMF (como la regla 3.10.1.6) son **normas secundarias**. Si una regla de la RMF establece un requisito que hace imposible el ejercicio de un derecho previsto en la ley superior, viola el principio de legalidad.





Estrategia de Defensa II: El Límite de las Cláusulas Habilitantes



El Argumento del SAT:

El SAT argumenta que el Art. 33 del CFF lo "habilita" para emitir reglas.

La Defensa PRODECON:

Las cláusulas habilitantes solo permiten regular aspectos operativos (el "cómo"). NO otorgan un cheque en blanco para legislar.

Criterio Clave (16/2019/CTN/CS-SASEN):

Al establecer que una constancia "caduca" a los 3 años unilateralmente, el SAT está legislando sobre actos de otras autoridades, excediendo sus facultades y violando la Seguridad Jurídica de la Donataria.



El Escudo Legal de la Donataria

Cómo actuar ante un requerimiento infundado del SAT



Premisa de Defensa

Mientras el objeto social de la asociación no haya cambiado y la autoridad emisora original no haya cancelado la constancia, el documento conserva validez plena.



Acción Recomendada

Si el SAT revoca basándose en la “**caducidad de 3 años**” de la RMF, la organización tiene **fundamentos constitucionales** (respaldados por PRODECON) para **impugnar y ganar**, demostrando que el Reglamento (Art. 131) no fija **fecha de caducidad**.



Conclusión: El Diagnóstico de Supervivencia



Identidad de Autoridad: ¿Mi constancia fue emitida por la autoridad exacta que regula mi objeto social (y es descentralizada si es municipal)?



Materialidad Real: ¿El documento describe acciones tangibles y evita copiar los estatutos?



Control de Tiempos: ¿Tiene menos de 6 meses para trámite nuevo, o no ha superado los 3 años desde su emisión?



Preparación Legal: ¿Conozco los criterios de PRODECON en caso de un requerimiento o rechazo infundado?



Fin del Expediente

Mantenga su estatus protegido. Mantenga su impacto vivo.